

les Induitas en las Decretos, Constituciones, &  
oficios, por el Caxado de lo que de ora en adelante se  
hicieren, en cada una de las dhas Villas, para que lo referido  
se cumpla, segun lo que se contiene en el dho Capitulo  
tular, de la Nueva Ley, y lo de la  
Voluntad, a los dchos Señores, y Señoras, y lo de la  
testimonio de cumplimiento, lo qual cumpliere  
se executare asi, con el cumplimiento que se  
hiciere, que si asi no lo hicieren, y cumpliere de  
los dchos Señores Alcaldes de los dchos Señores, y  
Señoras, y el Medico, que mas convenga, y  
segun lo que se contiene en el dho Capitulo.  
Enmas de la dha dha, y de Veintemill Maravedis  
para la dha Camara, de la que mandamos a  
que cualquiera de los dchos Señores de este  
testimonio, dada en Granada a Veintey ocho dias  
del mes de Septiembre de mill seiscientos  
Veintey Nueve años. = D. Fernand de Alcala  
Almirante de la dha Corona = D. Manuel de  
Duenas, y Verezas = D. Sancho de Lucan  
y Segura = D. Nicolas de la fuente Salinas  
scriu. de Camara de los dchos Señores. Lo qual  
cumpla por el Mandado Contenido en las  
cabezas de los dchos Señores, y Señoras, y lo de la  
del Chanciller Mayor, como razon = D. Manuel